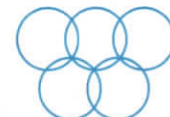


**BASES PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES ANUALES A ENTIDADES DEPORTIVAS
PARTICIPANTES EN COMPETICIONES OFICIALES
ORGANIZADAS POR LAS
FEDERACIONES AUTONÓMICAS Y/O NACIONALES**



PATRONATO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE COSLADA

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Las actividades objeto de subvención son todas aquellas que corresponden a competiciones de deporte federado, realizado por entidades locales, con otras externas al municipio, que no reciben ayuda directa para su realización y los costes de las mismas tienen que ser sufragados íntegramente por la entidad.

Dada la diversificación de actividades deportivas existentes, así como las características específicas, tanto de cada entidad como de la modalidad deportiva, el establecer un criterio uniforme por el cual valorar a todas las entidades entraña gran dificultad.

Para esta convocatoria, se tomarán como referencia los datos correspondientes a gastos fijos que son comunes a la práctica totalidad de las entidades y actividades.

- Estos gastos corresponden a Licencias Federativas, Inscripciones en Federación (club-equipo) y Arbitrajes.
- Otro concepto que se valora, es el de desplazamientos, tomando como criterio si los mismos se producen dentro de la Comunidad de Madrid, o en otras provincias. En este último caso se valorarán las distancias estimadas y si implican o no pernocta.

A la cantidad resultante se le aplicarán índices correctores de carácter técnico en base a:

- Modalidad deportiva (nº de entidades en el Municipio)
- Dificultad de promoción.
- Dificultad de sponsorización.
- Repercusión social de la entidad.
- Características de la población sobre la que actúa.
- Coste del equipamiento, material deportivo, etc...
- Nivel deportivo de la entidad y su proyecto.
- Participación femenina en el proyecto de la entidad.
- Índice de participación de jugadores/as locales en el desarrollo del proyecto.

Siendo ésta aplicación la que determina la cantidad final propuesta.

- Documentación a aportar por las entidades para la concesión de ayudas:
 - a) Relación nominal de todos/as los/as jugadores/as (nombre, dos apellidos y edad) por categoría o equipo. Dicha relación tendrá que venir sellada y firmada por la Federación correspondiente a 2018.
 - b) Proyecto y memoria de la actividad del año 2018, por categorías en deportes individuales. En deportes de equipo, por cada uno de los equipos (solo actividad federada).
 - c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad y detalle por cada categoría en deporte individual y por cada equipo en deportes de conjunto.

CRITERIOS PARA LA NO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

- a) Aquellas actividades que oferta el propio Patronato a través de sus diferentes programas o campañas, y que su propia organización incluye aportaciones económicas, administrativas o de infraestructuras, lo que implica la subvención en sí misma.

Dentro de éste apartado incluimos:

- ☒ Campeonatos de Juegos Infantiles Municipales.
- ☒ Campeonatos de Deporte para todos.
- ☒ Crosses, Carreras Populares y Bicicleta de Montaña, etc.
- ☒ Actividades formativo-recreativas para jóvenes y adultos: Gimnasia de Mantenimiento, Aeróbic, Yoga, Pilates, Aire Libre, Artes Marciales, Actividades Acuáticas, etc.
- ☒ Escuelas Deportivas y cursos monográficos.
- ☒ Campeonatos organizados por las entidades a nivel local, y que por su interés, características o trascendencia local reciban aportaciones materiales, económicas o de infraestructuras de este Patronato u otra Concejalía del Ayuntamiento de Coslada.

- b) Actividades de carácter oficial que se realicen en el Municipio, y que para su consecución, el propio Patronato pone a su disposición: instalaciones, aportaciones económicas, trofeos, publicidad, recursos humanos o materiales, etc..., según se determine en cada caso.
- c) Actividades de carácter oficial en las que se participe fuera del Municipio, y que según su interés, el Patronato u otras Concejalías del Ayuntamiento de Coslada, pudieran proporcionar ayudas o subvenciones específicas.
- d) Actividades organizadas por determinadas entidades que puedan ser paralelas a las ya ofertadas por el Patronato, o que por sus características no estén ofertadas con carácter abierto al resto de la población, o bien que por su contenido y características no se consideren subvencionables.
- e) - Las licencias de jugadores/as no empadronados en Coslada no serán objeto de subvención.
- Caso de superar el 20% de no empadronados, a las licencias restantes se les aplicará un índice corrector negativo.

Coslada, 10 de enero de 2018.



Fdo.: José A. Casado Covián
Director del P.M. del Deporte